

Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

ORDENANZA NÚMERO 8
PROY. DE ORD. NÚM. 7 DE LA SERIE 2009-2010
POR: HON. NILSA LUZ GARCIA CABRERA

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA ADOPTAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA OCUPACIONAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TODOS LOS MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Capítulo 12 establece la facultad de los Municipios y de sus Legislaturas Municipales de establecer programas para la detección de sustancias controladas en cada municipio con el fin de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas que afecta a todo el país.

POR CUANTO: Es la misma Ley Número 81 en su Artículo 12.019 la que promulga y propulsa que las Legislaturas Municipales adopten la reglamentación y creación de programas permanentes para la detección de sustancias controladas que permitan identificar aquellos funcionarios y empleados usuarios de sustancia controladas, con el fin de ofrecerles alternativas de tratamiento y rehabilitación en aquellos casos en que así lo permita la Ley, para que puedan desempeñarse fiel y cabalmente en sus funciones y deberes en el servicio público.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha declarado como parte de la política pública del Municipio de Aguas Buenas que es incompatible con el desempeño efectivo de las funciones y deberes de un puesto o cargo municipal, el uso de sustancias controladas, en o fuera del sitio de o lugar del trabajo o en los alrededores del mismo. A esos fines esta Legislatura Municipal aprobó el pasado 3 de abril de 2009, la Ordenanza Número 13 de la Serie 2008-2009.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas comprometido con la salud y seguridad de sus funcionarios, empleados y de la ciudadanía en general considera necesario y conveniente adoptar y hacer extensiva la aplicación de dicha reglamentación a todos los funcionarios y empleados de la Legislatura. Todo este esfuerzo va dirigido a conservar y proteger un ambiente de trabajo seguro y tranquilo que propenda el bienestar social y laboral de todos los funcionarios y empleados de la Legislatura de Aguas Buenas.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, LO SIGUIENTE:

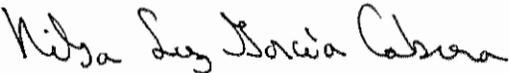
SECCIÓN 1: Adoptar la aplicación del Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas y el Programa para la Prevención y Ayuda Ocupacional a Funcionarios y Empleados del Municipio de Aguas Buenas, a todos los miembros, funcionarios y empleados de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

SECCION 2: Por la presente queda derogada cualquier Ordenanza, Resolución u Orden Interna que conflija en todo o parte con las disposiciones de la presente.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata al ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza deberá ser entregada a todos los miembros, funcionarios y empleados de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina del Comisionado de Asunto Municipales (OCAM), la Secretaría Municipal de Aguas Buenas, al Departamento de Recursos Humanos del Municipio, y agencias estatales pertinentes para la acción que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009.

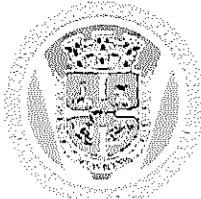

HON. NILSA L. GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Hon. Guillermo Oyola Reyes
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón
Secretario Interino
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL